

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el porcentaje acordado al Ramo de Comunicaciones, proveniente de las recaudaciones que realiza dicho Servicio, en gestiones anteriores ha estado sujeto a variaciones de los índices de ingresos, ocasionando cálculos errados en las rentas destinadas y dando lugar a una percepción menor de lo establecido en el Presupuestso de Ingresos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la distribución de los recursos que se canalizan a través del Ministerio de Comunicaciones asignándoles porcentajes fijos;

DECRETAN:

ARTÍCULO 1.- Las recaudaciones que se obtengan en el Servicio de Comunicaciones estarán sujetas a la escala y porcentajes fijos de distribución que se detallan a continuación:

	Correos	Telégrafos	Radios
Tesoro Nacional?????.....	37.32%	52.70%	50. %
Empresas Aéreas???????????	25.31%		
Correos Necesidades Urgentes?????.	0.73%		
Congreso Nacional Eucarístico??????	0.07%		
Caja Jubilaciones Militares???????.....	1.02%		
Compañías de Cables		6.25%	0.75%
.....			
Incentivo Personal Comunicaciones?????	20.40%	26.75%	25.33%
2% Personal Recaudación Comunicaciones.....	2. %	2. %	2. %
Mantenimiento y Equipo?????????..	10.04%	7.30%	10. %
		1.25%	1.
Escuela de Telecomunicaciones??????...		1.25%	1. %
Construcción y Reparaciones			
Edificio?????????????????.	1.31%		
Supervisión y Control Necesidades Uregntes?..	1.80%	3.75%	2.92%
Total?????????????????..?	100. %	100. %	100. %

ARTÍCULO 2.- Estos índices serán invariables hasta la conclusión de la presente gestión.

ARTÍCULO 3.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

El Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIACnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Oscar Quiroga Terán, Tcnl. Carlos Alcoreza Melgarejo, Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Cnl. Sigfredo Montero Velasco, Cnl. Carlos Ardiles Iriarte, Cnl. José Carrasco Riveros.